

RE-ADJUDICA PROYECTO "CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA UNIDAD EDUCATIVA BALDOMERO LILLO FIGUEROA" (R.B.D. 4952), A EMPRESA U.T.P. CONSTRUCTORA JORGE AVILEZ KRUISE E.I.R.L. Y FISMA INGENIERIA SPA. ID: 3020-32-LQ23.-

DECRETO N° 1958 /

Lota, 15 DIC. 2023

VISTOS:

- a) Convenio de fecha 20 de mayo 2022, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Lota, donde aprueba recursos para el proyecto "Conservación de Infraestructura, para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952);
- b) Resolución Exenta N° 000691 de fecha 22 de junio de 2022, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba Convenio y su Anexo, celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Lota;
- c) Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 22 de agosto de 2022 que aprueba Convenio Proyecto "Conservación de Infraestructura, para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952);
- d) Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Anexos, elaborados para el Llamado a licitación pública del proyecto "Conservación de Infraestructura, para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952);
- e) Decreto Alcaldicio N° 809 del 30 de mayo de 2023 que Aprueba Bases y Primer Llamado a licitación pública para el proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952);
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 12/07/2023;
- g) Visita a terreno No Obligatoria de fecha 19/07/2023;
- h) Consultas y respuestas de licitación de fecha 28/07/2023;
- i) Acta de Apertura de Propuesta Pública de fecha 09/08/2023, de las 12:00 horas que registra el valor ofertado por los oferentes participantes, los Asistentes a la Apertura y observaciones;
- j) Oferta presentada por la Empresa Sociedad Constructora e Ingeniería Medina y Cía. SPA, Rut: 77.067.308-9, para la ejecución del proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952), por un monto de \$297.846.656.- (Doscientos noventa y siete millones ochocien-

tos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos), con domicilio en La Araucana 5375 LT Parque La Posada, Coronel;

k) Oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.) Constructora Jorge Avilés Kruise E.I.R.L. / Fisma Ingeniería SPA, para la ejecución del proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952), por un monto de \$299.977.399.- (Doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos), con domicilio en Ruta 160 km. 17.5, Hijuelas 34 Es cuadrón, Coronel;

l) Aclaraciones a la oferta de la licitación de fecha 16/08/2023; con su respectiva respuesta;

m) Informe Técnico de fecha 22 de agosto de 2023, elaborado por Encargada de Unidad de Arquitectura DEM Lota, que emite análisis de propuestas;

n) Acta Comité de Estudios, Sesión N° 26 de fecha 24 de agosto de 2023, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D. 4952); a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INGENIERIA MEDINA Y CIA SPA, por ser el oferente mejor evaluado y que cumple con las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo el puntaje máximo de 69.23 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

ñ) Ord. N.º 332 de fecha 08/09/2023, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N° 19.865;

o) Certificado N.º 502 del 12/09/2023, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de septiembre del año en curso;

p) Certificado N.º 397 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 25 de septiembre de 2023, de Jefa de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Lota;

q) Decreto Alcaldicio N.º 1.512 del 12 de octubre de 2023, que adjudica la licitación a la Empresa Sociedad Constructora e Ingeniería Medina y Cía. SPA;

r) Reclamo INC 799782-M5F2G5 de fecha 30/10/2023 en plataforma Mercado Público, efectuado por el Sr. Jorge Sebastián Avilez Kruise, donde informa error en la aplicación de la tabla y criterios de evaluación;

s) Informe Técnico de fecha 17 de noviembre de 2023, del profesional Sr. Cristian Ruiz R., Ingeniero Civil de la Secplan, quien realiza una reevaluación de los antecedentes entregados por los oferentes participantes;

t) Habiéndose constatado a través del segundo informe técnico, que el oferente Sr. Avilés tenía razón en su reclamo, se procederá a dejar sin efecto el proceso de adjudicación que indica el Decreto Alcaldicio N.º 1512 de fecha 12/10/2023 correspondiente a la licitación "Conservación Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D. 4952) a la Empresa "Sociedad Constructora e Ingeniería Medina y Cía. SPA., para luego proceder a retrotraer la licitación hasta el proceso de Evaluación de Ofertas.

u) Decreto Alcaldicio N.º 1.765 de fecha 22/11/23, que Invalida el proceso de adjudicación a la Empresa Sociedad Constructora e Ingeniería Medina y Cía. SPA. Y Deja Sin Efecto D.A. N.º 1512 de fecha 12/10/2023

v) Decreto Alcaldicio N.º 1.786 de fecha 27/11/2023, que retrotrae proceso de evaluación de licitación "Conservación Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D. 4952), hasta la etapa de evaluación de las ofertas.

w) Anexo Acta Comité de Estudios, Sesión N.º 26 de fecha 24 de agosto de 2023, que propone al Sr. Alcalde Re-adjudicar la contratación del proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D. 4952); a la Empresa U.T.P. CONSTRUCTORA JORGE AVILES KRUISE EIRL Y FISMA INGENIERIA SPA., por ser el oferente mejor evaluado y que cumple con las exigencias indicadas en las bases de licitación, obteniendo el puntaje final de 77.2 puntos en su evaluación, calificando así para ser contratado;

x) Ord. N.º 518 de fecha 11/12/2023, de Director Secplan, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 65, letra j) de la Ley N.º 19.865;

y) Certificado N.º 668 del 12/12/2023, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar la licitación a la empresa precedentemente señalada, acuerdo adoptado en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del año en curso.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto N° 1958 de fecha 15 DIC. 2023

DECRETO:

1º **ACÉPTASE** la oferta, presentada por la Empresa U.T.P. Constructora Jorge Avilés Kruise EIRL y Fisma Ingeniería SPA., por la suma total de \$ 299.977.399.- (Doscientos noventa y nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos noventa y nueve pesos), para la ejecución del proyecto "Conservación de Infraestructura para la Unidad Educativa Escuela Baldomero Lillo Figueroa" (R.B.D 4952);

2º El plazo de ejecución del proyecto será de 120 días corridos;

3º La obra se ejecutará de acuerdo a los antecedentes técnicos, anexos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4º La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- ❖ Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- ❖ Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- ❖ Por atraso en la Instalación del letrero.
- ❖ Por no contratación de la mano de obra indicada.
- ❖ Por ausencia del profesional residente en Obra.
- ❖ Por la no entrega y existencia del Libro de Obra.
- ❖ Por no entrega de garantías de la propuesta.
- ❖ Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- ❖ Por no cumplimiento de las ordenes impartidas por el ITO en el libro de Inspección.
- ❖ Por incumplimiento de los plazos para subsanar observaciones, otorgados por la Comisión de recepción provisional o comisión de recepción definitiva.
- ❖ Por incumplimiento de Programa o Carta Gantt

5º El valor de la obra será cancelado mediante estados de pago mensuales, los cuales deberán estar aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

6º Previo a la firma del contrato para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el oferente aceptado entregará un documento de Garantía, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 120 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7º El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 114-05-31-001.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Alcaldía
Secretaría Comunal de Planificación

Decreto N° 1958 de fecha 15 DIC. 2023

**ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EM-
PRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNI-
DAD ARCHÍVESE.**



**EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**



Vº Bº ASESORÍA JURÍDICA

SDL/vlc. -

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas. -
- Dirección de Control. -
- Página Web. -
- SECPLAN. -
- Archivo. -